



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0476

Proceso: Acción Popular

Demandante: MARIO RESTREPO

Demandado: ALMACEN TENDENCIA MILITAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, por el término de veinte (20) días, así:

PARTE DEMANDANTE:

a. En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

b. Se libraré oficio a la Oficina de PLANEACIÓN MUNICIPAL de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, practique visita técnica al establecimiento de comercio ALMACEN TENDENCIA MILITAR y nos indique si la rampa allí construida reúne las exigencias de la norma técnica.

PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. No solicitó.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA

a. No solicitó

De otra parte, el escrito enviado el 7 de julio de 2022 por el señor JHON EDISON ARIAS LOPEZ, se agrega al expediente para lo pertinente,

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d66e90954abd6044727e9571c46bc0c27cdfa8792fab2bad7a60b50c5f47576**

Documento generado en 11/07/2022 02:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>